



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 128-2022-UNF/CO

Sullana, 24 de marzo de 2022.

### VISTOS:

El Informe Nº 037-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 18 de febrero de 2022; el Oficio Nº 061-2022-UNF-DGA de fecha 18 de febrero de 2022; el Informe Nº 040-2022-UNF-PCO-OPP de fecha 21 de febrero de 2022; el Informe Nº 040-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 24 de febrero de 2022; el Oficio Nº 068-2022-UNF-DGA de fecha 24 de febrero de 2022; el Informe Nº 0076-2022-UNF-OAJ de fecha 07 de marzo de 2022; el Memorándum Nº 063-2022-UNF-SG de fecha 16 de marzo de 2022; el Informe Nº 122-2022-UNF-PCO-OPP de fecha 11 de marzo de 2022; el Memorándum Nº 055-2022-UNF-P de fecha 11 de marzo de 2022; el Informe Nº 060-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 15 de marzo de 2022; el Informe Nº 064-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 17 de marzo de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22 de marzo de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual de la Administración Pública, que la vincula con una persona natural, quien presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del Derecho Público y confiere a las partes los derechos y obligaciones que se establecen en el Decreto Legislativo Nº 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificatorias.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Página | 1



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, de fecha 27 de febrero de 2022, se aprueba: "Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, con Informe N° 037-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 18 de febrero de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Dirección General de Administración: "Esta Unidad remite la propuesta de conformación del comité de selección para la cobertura de plazas CAS que de acuerdo a la normativa pueden ser convocadas. Así mismo, se sugiere contar con la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento de acuerdo a sus competencias".

Que, mediante Oficio N° 061-2022-UNF-DGA, de fecha 18 de febrero de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el documento emitido por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual Informa las plazas CAS que de acuerdo a la normativa puede ser convocadas mediante Proceso de Selección - Concurso Público; asimismo se remite la Propuesta para la conformación del Comité de Selección para la cobertura de plazas CAS, previa Opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica".

Que, con Informe N° 040-2022-UNF-PCO-OPP, de fecha 21 de febrero de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a Presidencia de Comisión Organizadora, que: "(...) en el Presupuesto Asignado a la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Bienestar Universitario se cuenta con cobertura presupuestaria por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios para ejecutar el egreso que significa la ejecución de los pagos de las plazas a convocar. Revisado el cuadro de plazas vacantes, se sugiere se analice si se puede incorporar en la convocatoria los registros CAS: 000047 y el 000060, que pueden acogerse a la normatividad vigente y que cuentan con cobertura presupuestaria para su ejecución".

Que, mediante Informe N° 040-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 24 de febrero de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) en mérito al Informe N° 040-2022-UNF-PCO-OPP en el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sugiere se analice si se puede incorporar en la convocatoria los registros CAS: 000047 y el 000060, que pueden acogerse a la normatividad vigente y que cuentan con cobertura presupuestaria para su ejecución. Al respecto se indica que, en el Informe N° 037-2022-UNF-P-DGA/URH se ha indicado la situación de las plazas vacantes según se registran en el AIRHSP, así mismo se verifica que el registro CAS 000047 se encuentra propuesto para realizar la convocatoria y con respecto al registro 000060 se sugiere esperar la respuesta de SERVIR para su convocatoria, salvo mejor parecer".

Que, con Oficio N° 068-2022-UNF-DGA, de fecha 24 de febrero de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el documento

Página | 2



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

emitido por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual Informa las plazas CAS que pueden ser convocadas mediante Proceso de Selección - Concurso Público; según la información requerida por la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Que, mediante Informe N° 0076-2022-UNF-OAJ, de fecha 07 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 31131, vigente desde el 10 de marzo del 2021, está prohibida la celebración de nuevos contratos administrativos de servicios a partir del 10 de marzo del 2021, lo cual acarrea el impedimento de convocar nuevos procesos de selección, salvo que estos sean destinados al desarrollo de labores de necesidad transitoria o suplencia. Que, si bien el artículo 4° de la Ley N° 31131 establece una regla general de prohibición de ingreso al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS; no menos es cierto que de conformidad con lo que prescribe el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, existen tres excepciones a la prohibición de contratación: i) CAS Confianza; ii) Necesidad transitoria; y, iii) Suplencia. Que, bajo los alcances de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, también la Entidad se encuentra habilitada a contratar personal bajo dicho Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, sólo para efecto de reemplazar a servidores que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; siendo así, dichas contrataciones tendrían vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. Que, de forma previa a la continuidad de las acciones administrativas dirigidas a la contratación de personal para cubrir los Registros 000045, 000047, 000060 y 000114, la Unidad de Recursos Humanos deberá evaluar si en cada uno de los casos se cumplen los presupuestos de excepción desarrollados en el presente informe. Que, el marco jurídico vigente prohíbe, bajo responsabilidad del titular de la entidad, celebrar contratos de locación de servicios (servicios no personales, órdenes de servicios, terceros, etc.) para realizar labores subordinadas o no autónomas".

Que, con Memorándum N° 063-2022-UNF-SG, de fecha 16 de marzo de 2022, el Secretario General le comunica a la Unidad de Recursos Humanos, el acuerdo adoptado en Sesión de Comisión Organizadora, que señala: "Remitir el Informe N° 0076-2022-UNF-OAJ referente a la Plazas Vacantes CAS para Convocatoria a la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, con la finalidad de que emita el informe correspondiente en virtud al numeral 4.4. del Informe emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Frontera".

Página | 3



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 122-2022-UNF-PCO-OPP, de fecha 11 de marzo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la opinión emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) mediante Informe Técnico N° 000232-2022-SERVIR-GPGSC, indica sobre los procedimientos para la habilitación para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, a partir de la publicación de la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional. De acuerdo a lo documentos citados, se sugiere que la Unidad de Recursos Humanos, revise o evalúe la posibilidad de convocar los registros CAS vacantes, siempre que éstos sean de necesidad transitoria".

Que, con Memorándum N° 055-2022-UNF-P, de fecha 11 de marzo de 2022, la Presidencia de Comisión Organizadora hace de conocimiento a la Unidad de Recursos Humanos: "(...) que el Informe N° 122-2022-UNF-PCO-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP, mediante el cual alcanza el Comunicado de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF, donde da indicaciones sobre los procedimientos para la habilitación para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, a partir de la publicación de la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional. En tal sentido, remito a su despacho el documento de referencia, para su revisión a fin de evaluar la posibilidad de convocar los registros CAS vacantes de acuerdo a lo recomendado por la jefa de OPP".

Que, mediante Informe N° 060-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 15 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a Presidencia de Comisión Organizadora: "Por lo expuesto, y de la revisión del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, se puede verificar que existen 5 registros CAS Sostenibles (es decir cuentan con financiamiento para el periodo 2022) que de acuerdo a la Opinión emitida por SERVIR se pueden convocar y que cuentan con el requerimiento de las áreas usuarias".

Que, con Informe N° 064-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 17 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos comunica a Dirección General de Administración, que: "(...) el numeral 4.4. del Informe emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica indica lo siguiente: "4.4. Que, de forma previa a la continuidad de las acciones administrativas dirigidas a la contratación de personal para cubrir los Registros 000045, 000047, 0000060 y 000114, la Unidad de Recursos Humanos deberá evaluar si en cada uno de los casos se cumplen los presupuestos de excepción desarrollados en el presente informe."; sin embargo, en el INFORME N° 037-2022-UNF-P-DGA/URH e INFORME No 040-2022-UNF-P-DGA/URH se informa la situación de cada una de las plazas vacantes, incluyendo a los registros 000045, 000047, 0000060 y 000114. Así mismo, con INFORME N° 060-2022-UNF-P-DGA/URH, se informa sobre las nuevas plazas a convocar en atención al COMUNICADO N° 0006-2022-EF/53.01 el 09 de marzo de 2022".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22 de marzo de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Página | 4



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Gobierno Central para evitar la propagación del COVID – 19, la realización del Concurso Público N° 001-2022-UNF denominado: "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional de Frontera", de las siguientes plazas administrativas:

| CODIGO PLAZA | CARGO FUNCIONAL        | HONORARIOS (S/) |
|--------------|------------------------|-----------------|
| 000025       | TECNICO LABORATORISTA  | 2,430.00        |
| 000060       | AUXILIAR DE SERVICIOS  | 1,000.00        |
| 000080       | ENFERMERA/O            | 2,500.00        |
| 000109       | TECNICO EN LABORATORIO | 2,430.00        |
| 000110       | TECNICO EN LABORATORIO | 2,430.00        |
| 000045       | ASISTENTE JURIDICO     | 3,000.00        |
| 000047       | TECNICO EN SALUD       | 2,430.00        |
| 000114       | PSICOLOGO              | 3,000.00        |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** la **COMISIÓN** encargada de la ejecución y realización del concurso señalado en el artículo precedente, la misma que estará integrado por los siguientes profesionales:

| N°                        | Profesional                                                                             | Cargo                       |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <b>MIEMBROS TITULARES</b> |                                                                                         |                             |
| 01                        | Santiago Fernando Herrera Mena<br>Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica               | Presidente                  |
| 02                        | Yrene Flores Velásquez<br>Jefa (e) de la Unidad de Servicios Asistenciales              | Miembro                     |
| 03                        | Paula Vanessa Tejedo Soberón<br>Jefa de la Unidad de Recursos Humanos                   | Miembro                     |
| <b>MIEMBROS SUPLENTE</b>  |                                                                                         |                             |
| 01                        | Pierina Paola Becerra Atoche<br>Psicólogo de la Dirección de Bienestar Universitario    | Suplente de Presidente      |
| 02                        | José Hipólito Pasihuan Rivera<br>Secretario General                                     | Suplente de Primer miembro  |
| 03                        | Ney Noemí Vite Chunga<br>Especialista Administrativo I de la Unidad de Recursos Humanos | Suplente de Segundo miembro |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



  
Dr. Raul Edoardo Natividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
Abg. José Hipólito Padilla Rivera  
SECRETARIO GENERAL

